



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

**OFICIO No.: OSFM-040/2004
EXP.: CCR940729AQ9**

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

**CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
CARRETERA 57 No. 1405 ALTOS
ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA
MONCLOVA, COAHUILA.**

Monclova, Coahuila a 18 de Octubre de 2004.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 48 fracción IV del Código fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas, en relación a la revisión de la cual fue objeto al solicitarle información mediante la orden GAD0503002/04 contenida en el oficio número 048/2004 de fecha 7 de Mayo de 2004 expedida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero de 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, y en los Artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo y fracciones II y III, 47 fracciones I, III y VIII y 50, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de octubre de 1990; así como en los artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones VI, IX, XX y XXVII y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el día 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este decreto publicados en el mismo Organismo Oficial de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- Hoja No. 02 -

Zaragoza; Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio del 2002, así como en el artículo 42 fracción II del Código Fiscal de la Federación; a nombre de la contribuyente CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V. , mismo que le fue notificado legalmente previo citatorio el día 13 de Mayo de 2004 al C. RICARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada para que exhibiera las declaraciones del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, así como diversa documentación relativa a la misma; derivado de lo anterior se hace constar en este oficio lo siguiente:

NOTIFICACION DE LA ORDEN No. GAD0503002/2004

Se hace constar que el día 12 de Mayo de 2004, el suscrito notificador C. ANIBAL GOMEZ SANCHEZ adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Carretera 57 No. 1405 Altos, Estancias de San Juan Bautista, en la ciudad de Monclova, Coahuila; domicilio de la contribuyente CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. a fin de notificar la orden número GAD0503002/2004 contenida en el Oficio No. 048/2004 de fecha 7 de Mayo de 2004, para tal efecto se requirió la presencia física del Representante Legal de la contribuyente revisada, quien al no encontrarse presente, el notificador procedió a identificarse y dejar citatorio con la persona que en esos momentos se encontraba en ese lugar, siendo el C. RICARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA, quien dijo ser empleado de la contribuyente, mismo que se identificó con Credencial para votar folio 002718354, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que lo hiciera del conocimiento al Representante Legal de la contribuyente visitada, para que estuviera presente el día 13 de Mayo de 2004 a las 10.30 horas, a fin de notificar la Orden numero GAD0503002/2004 contenida en el oficio No. 048/2004 de fecha 7 de Mayo de 2004.

Ahora bien siendo las 10:30 horas del día 13 de Mayo de 2004 el suscrito notificador fiscal C. ANIBAL GOMEZ SANCHEZ, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal antes mencionado, para notificar la Orden número GAD0503002/2004 contenida en el Oficio No. 048/2004 de fecha 7 de Mayo de 2004 de la contribuyente revisada, destinatario del oficio antes señalado, mismo que que no fue atendido por el Representante Legal por lo que la diligencia se desahoga con el C. RICARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA, en su carácter de tercero compareciente de la Contribuyente revisada, mismo que se identificó con Credencial para votar folio 002718354, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo el notificador fiscal se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación contenida en el oficio No. ALFD-00067/2004 de fecha 07 de Enero de 2004 con

-PASA A LA HOJA 03 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

-HOJA 03-

vigencia al 31 de Diciembre de 2004 procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, anotando a continuación la leyenda Recibí original del Presente Oficio 13-MAY-04 10:30 HRS, firmando al calce del mismo.

Lo anterior para efectos de solicitarle información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, la cual se detalla a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes rubros:

- 1.-Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que esta afecto.
- 3.-Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicables en el ejercicio sujeto a revisión.

-PASA A LA HOJA 04-



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

-HOJA 04-

4.-Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este último caso, se señalara el fundamento legal en el cual se considera que no causa el impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.

5.-Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.

6.- Balanzas de comprobacion mensual.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

4.-Estados de cuenta y fichas de Depósitos, Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar que en virtud de que la contribuyente revisada, se opusó y obstaculizó la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social, se sitúa en la causal establecida en la fracción I del artículo 55 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2001, para efectos de la determinación presuntiva de Ingresos y el Valor Neto de los Actos o Actividades, por los que se deba pagar contribuciones.

- PASA A LA HOJA 05 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 05 -

- O B S E R V A C I O N E S -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO:- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2001.

DECLARACION ANUAL PRESENTADA:

Se hace constar que según consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de la presente resolución la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. no presentó su declaración anual para los efectos de este Impuesto.

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.-

Se hace constar que según consulta a la base de datos de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, a la fecha de la presente resolución; la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001 para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

EJERCICIO 2001	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES
ENERO	NORMAL	20-FEBRERO-2001	47,984	2,093,293
FEBRERO	NORMAL	19-MARZO-2001	31,497	2,340,654
MARZO	NORMAL	17-ABRIL-2001	39,513	1,970,361
ABRIL	NORMAL	17-MAYO-2001	40,024	1,253,258
MAYO	NORMAL	18-JUNIO-2001	41,777	2,352,169
JUNIO	NORMAL	18-JULIO-2001	31,021	2,374,055
JULIO	NORMAL	21-AGOSTO-2001	49,996	1,218,998
AGOSTO	NORMAL	09-OCTUBRE-2001	33,499	3,405,343
SEPTIEMBRE	NORMAL	30-NOVIEMBRE-2001	124,855	1,965,975
OCTUBRE	NORMAL	21-ENERO-2002	59,679	2,373,026
OCTUBRE	COMPLEMENTARIA	21-ENERO-2002	59,679	2,373,026
NOVIEMBRE	NORMAL	15-FEBRERO-2002	33,349	2,431,709

- PASA A LA HOJA 06 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 06 -

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR

SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACT.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	IMPUESTO A CARGO DE IVA	IVA OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO
2,093,293	2,093,293	313,994	266,010	47,984	266,010
2,340,654	2,340,654	351,098	319,601	31,497	319,601
1,970,361	1,970,361	295,554	256,041	39,513	256,041
1,253,258	1,253,258	187,988	147,964	40,024	147,964
2,352,169	2,352,169	352,825	311,048	41,777	311,048
2,374,055	2,374,055	356,108	325,087	31,021	325,087
1,218,998	1,218,998	182,850	132,854	49,996	132,854
3,405,343	3,405,343	510,801	477,302	33,499	477,302
1,965,975	1,965,975	294,896	170,041	124,855	170,041
2,373,026	2,373,026	355,954	296,275	59,679	296,275
2,373,026	2,373,026	355,954	296,275	59,679	296,275
2,431,709	2,431,709	364,756	331,407	33,349	331,407

**VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
RESULTADO DE LA REVISION.**

En virtud de que la contribuyente visitada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., se opusó y obstaculizó la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar el total del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%, con la información obtenida de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual consiste en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2001, en virtud de lo anterior esta autoridad determina un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 23,778,841.00 Según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa 15% Determinados	\$23,778,841.00
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados al la tasa15% Declarados	\$ 23,778,841.00
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% no Declarados	\$ 0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 07 -

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% , determinados en cantidad de \$23,778,841.00, se encuentra integrado en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2001	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 15% DETERMINADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 15% DECLARADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 15% NO DECLARADOS
ENERO	\$ 2,093,293	\$ 2,093,293	0
FEBRERO	2,340,654	2,340,654	0
MARZO	1,970,361	1,970,361	0
ABRIL	1,253,258	1,253,258	0
MAYO	2,352,169	2,352,169	0
JUNIO	2,374,055	2,374,055	0
JULIO	1,218,998	1,218,998	0
AGOSTO	3,405,343	3,405,343	0
SEPTIEMBRE	1,965,975	1,965,975	0
OCTUBRE	2,373,026	2,373,026	0
NOVIEMBRE	2,431,709	2,431,709	0
SUMA	23,778,841	23,778,841	0

El Valor Neto de los Actos o Actividades determinados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 23,778,841.00 se conoció en base a la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, cuya integración se encuentra contenida en 27 fojas útiles foliadas por el personal revisor con los números del 01 al 27 con los siguientes datos principales para su identificación: DATOS CONTABLES, DATOS PRINCIPALES Y DATOS FINANCIEROS, debidamente certificada por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; de la cual se encuentra una copia fotostática a disposición de la Contribuyente revisada y forma parte del presente Oficio de Observaciones.

- PASA A LA HOJA 08 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 08 -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

RESULTADO DE LA REVISION.

En virtud de que la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. no proporcionó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones por las cuales le haya sido trasladado impuesto de acuerdo al artículo 4 fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que en consecuencia no se determina Impuesto al Valor Agregado que le hubiera sido trasladado al contribuyente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO:- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2001.

DECLARACION ANUAL PRESENTADA:

Se hace constar que según consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de la presente resolución la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., no presentó su declaración anual para los efectos de este Impuesto.

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.-

Se hace constar que según consulta a la base de datos de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, a la fecha de la presente resolución; la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

EJERCICIO 2001	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	IMPUESTO SOBRE LA RENDA	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
ENERO	NORMAL	20-FEBRERO-2001	12,455	2,093,293
FEBRERO	NORMAL	19-MARZO-2001	13,929	4,434,388
MARZO	NORMAL	17-ABRIL-2001	11,362	6,343,914
ABRIL	NORMAL	17-MAYO-2001	11,208	8,227,565
MAYO	NORMAL	18-JUNIO-2001	14,244	10,621,578
JUNIO	NORMAL	18-JULIO-2001	8,982	12,131,048
JULIO	NORMAL	21-AGOSTO-2001	7,078	13,320,564
AGOSTO	NORMAL	09-OCTUBRE-2001	13,589	15,604,608
SEPTIEMBRE	NORMAL	30-NOVIEMBRE-2001	0	19,105,272
OCTUBRE	NORMAL	21-ENERO-2002	0	21,478,299
OCTUBRE	COMPLEMENTARIA	21-ENERO-2002	0	21,478,299
NOVIEMBRE	NORMAL	15-FEBRERO-2002	0	23,910,208

- PASA A LA HOJA 09 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 09 -

CONTINUA DEL CUADRO ANTERIOR.-

COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	BASE DEL PAGO PROVISIONAL REGIMEN GRAL	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO	PERDIDAS FISCALES APLICADAS
0	35,586	0	10,563	
0	75,384	12,455		
0	107,847	26,384		
0	139,869	37,746		
0	180,567	48,954		
0	206,228	63,198		
0	226,450	72,180		
0	265,278	79,258		
0	0	79,258	0	324,790
0	0	79,258		365,131
0	0	79,258		365,131
0	0	79,258		406,474

RESULTADO DE LA REVISION:

A).- INGRESOS NOMINALES:

En virtud de que la contribuyente visitada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., se opusó y obstaculizó la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar los Ingresos Nominales, con la información obtenida de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual consiste en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2001, en virtud de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Nominales en cantidad de \$ 23,910,208.00 Según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Nominales Determinados	\$23,910,208.00
Ingresos Nominales Declarados	23,910,208.00
Ingresos Nominales no Declarados	\$ 0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- Hoja No. 10 -

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$ 23,910,208. se encuentran integrados en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2001	INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS	INGRESOS NOMINALES DECLARADOS	INGRESOS NOMINALES NO DECLARADOS
ENERO	2,093,293	2,093,293	0
FEBRERO	4,434,388	4,434,388	0
MARZO	6,343,914	6,343,914	0
ABRIL	8,227,565	8,227,565	0
MAYO	10,621,578	10,621,578	0
JUNIO	12,131,048	12,131,048	0
JULIO	13,320,564	13,320,564	0
AGOSTO	15,604,608	15,604,608	0
SEPTIEMBRE	19,105,272	19,105,272	0
OCTUBRE	21,478,299	21,478,299	0
NOVIEMBRE	23,910,208	23,910,208	0

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$ 23,910,208.00 se conoció en base a la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, cuya integración se encuentra contenida en 27 fojas útiles foliadas por el personal revisor con los números del 01 al 27 con los siguientes datos principales para su identificación: DATOS CONTABLES, DATOS PRINCIPALES Y DATOS FINANCIEROS, debidamente certificada por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; de la cual se encuentra una copia fotostática a disposición de la Contribuyente revisada y forma parte del presente Oficio de Observaciones.

**RESULTADO DE LA REVISION:
B).-INGRESOS ACUMULABLES.**

En virtud de que la contribuyente visitada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., se opuso y obstaculizó la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 11 -

en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar los ingresos acumulables con la información obtenida de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual consiste en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2001, en virtud de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 23,910,208.00 Según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados	\$23,910,208.00
Ingresos Acumulables Declarados	23,910,208.00
Ingresos Acumulable no Declarados	\$ 0.00

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 23,910,208.00 se conoció en base a la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en Declaraciones de pagos provisionales mensuales de Enero a Noviembre de 2001, cuya integracion se encuentra contenida en 27 fojas útiles foliadas por el personal revisor con los números del 01 al 27 con los siguientes datos principales para su identificación: DATOS CONTABLES, DATOS PRINCIPALES Y DATOS FINANCIEROS, debidamente certificada por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE , DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; de la cual se encuentra una copia fotostática a disposición de la Contribuyente revisada y forma parte del presente Oficio de Observaciones.

RESULTADO DE LA REVISION.

C).-DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS:

En virtud de que la contribuyente revisada CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. no aporto la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones de acuerdo a los preceptos legales establecidos en el artículo 24, fracción III, IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determina deducciones para este impuesto.

PASA A LA HOJA 12 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA.**

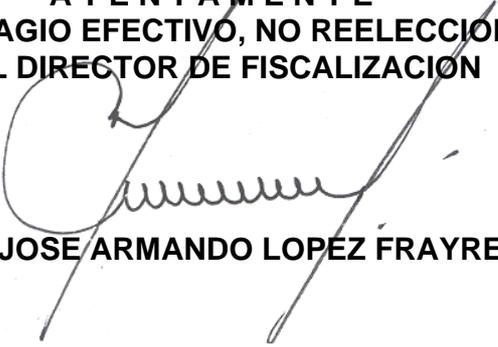
OFICIO No.: OSFM-040/2004

EXP.: CCR940729AQ9

- HOJA 12 -

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 48 fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación Vigente, dispone de 20 días contados a partir del siguiente al que se notifique el presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION**


C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

C.C. EXPEDIENTE.

YHMS/JMRM/PPNR